



Acuerdo de la Villa de Bullas a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos y veinte y dos, estando en junta los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Comunitativo que constan del margen y abajo firmaron los que se ven del Sr. Presidente dio cuenta de un oficio del Regente de la jurisdicción de Torana, al que acompañan tres exemplares que remite el Sr. Jefe Superior Político de la inversión de laudales del C.<sup>o</sup> deido público y se acordó en cumplimiento y fijación de lo que con fecha diez del actual dirige el Sr. Yndente en vista de lo que le pasó el Sr. Teniente Jubilado para que se remita el testimonio que en el se previene y así se acordó: Otro con fecha 14 del mismo para que se remitan las contribuciones que hayan con cargo indico a los empleados que existan en esta Villa según la enalla aprobada por las Cortes: Otra acerca de la resolución de S. M. para la dación de patentes a los que exercen un oficio o una industria: = Otra con fecha diez y siete del corriente para que se forme un manual de patentes en el termino que señala y bapla multa que se previene y se acordó en cumplimiento: Tambien se inteligencia con dicho S.<sup>o</sup> de lo dispuesto por el Sr. Yndente y Admón. militar del 8.<sup>o</sup> de diciembre acerca de los sumos y reglas que han de observarse para su abono: con lo que se concluye esta acta de que certifico =

Capitán General *[Signature]*  
 Juan *[Signature]*  
 Carrero *[Signature]*  
 Luján *[Signature]*  
 Cauas *[Signature]*

Juan Pedro Ortega  
 Fernandez  
 Sico

Acuerdo de la Villa de Bullas a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos estando en junta los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Comunitativo que constan del margen y abajo firmaron los que se ven del Sr. Presidente dio cuenta de dos oficios que con fecha veinte y dos del actual comunica el Sr. Presidente del Ayuntamiento Comunitativo de Torana, el primero, inerva la A. L. orden expedida por S. M. para que los Jueces de los Cueros de Invalidos no supran las cargas que los demas vecinos: la segunda contiene la A. L. orden para que se previene al G.<sup>o</sup> en Jefe del 5.<sup>o</sup> distrito, que no permita el reclutamiento de soldados que no lleven los oportunos papeles, como igualmente a todas las autoridades policias: Tambien se inteligencia con dicho oficio que con fecha 23 del mismo dirige el Alcalde primero de dicha Villa al que acompañan varias ordenes y decretos.

